

la otra, como apelada, «Autobus Interurbanos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sánchez Malingre y bajo dirección Letrada, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Nacional con fecha 13 de diciembre de 1985, sobre adjudicación de servicios; la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 15 de octubre de 1988, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por "La Sepuvedana, Sociedad Anónima" y por el Letrado del Estado, contra la sentencia dictada el 13 de diciembre de 1985, por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y en su lugar declarar que no procede el establecimiento en la concesión unificada U-318 de paradas fijas en Arajuez y Ocaña; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 11 de septiembre de 1989.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**23140** RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.517 (apelación 1.239/86).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende ante la Sala interpuesto por «Autocares Javier de Miguel Moreno, Sociedad Anónima» y otros, representados por el Procurador señor Calleja García, contra la sentencia dictada en fecha 17 de febrero de 1986 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre autorización de un servicio público discrecional de transportes de viajeros por carretera; apareciendo como parte apelada, la Administración y RENFE, representadas por el Letrado del Estado y la Procuradora doña Pilar Crespo Núñez, respectivamente; la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 7 de febrero de 1989, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por "Autocares Javier de Miguel Moreno, Sociedad Anónima" y los que se citan en el encabezamiento de esta sentencia, contra la de 17 de febrero de 1986, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 11 de septiembre de 1989.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

## MINISTERIO DE CULTURA

**23141** RESOLUCION de 27 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se conceden ayudas a la edición de obras literarias, científicas, técnicas u otras de positivo valor cultural, de autores españoles, y a la traducción y edición al castellano de obras escritas en otras lenguas oficiales españolas correspondientes a 1989.

De conformidad con la Orden de 28 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo) y Resolución de la Dirección General del Libro y Bibliotecas de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha del 16), por las que se regulan las ayudas a la edición de obras literarias, científicas, técnicas u otras de positivo valor cultural, de autores españoles, y las ayudas a la traducción al castellano de obras escritas en otras lenguas oficiales españolas.

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión Asesora proponente de las ayudas, así como las concedidas en las modalidades de ayudas a la edición de obras literarias, científicas, técnicas u otras de positivo valor cultural, de autores españoles, y en la modalidad de traducción y edición al castellano de obras escritas en otras lenguas oficiales españolas.

Primero.-De acuerdo con el punto undécimo de la Orden de 28 de febrero de 1989, la Comisión Asesora quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Doña Carmen Lacambra Montero, Directora del Centro del Libro y de la Lectura; doña Milagros del Corral Beltrán, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España; don Andrés Sorel, en representación de la Asociación Colegial de Escritores; don Javier Tomeo Estallo y don Adolfo García Ortega, expertos en Literatura Española Clásica y Contemporánea; don Santiago Castroviejo Bolívar y don Santiago Garma Pons, expertos en Ciencias; don Gustavo Barja de Quiroga Losada y don Manuel Garrido Jiménez, expertos en Literatura Científico-Técnica, y don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.-La Comisión Asesora acordó elevar al ilustrísimo señor Director general del Libro y Bibliotecas, para su posterior resolución por parte de esta Subsecretaría, la propuesta de concesión de ayudas a la edición de obras literarias, científicas, técnicas u otras de positivo valor cultural, de autores españoles, y a la traducción al castellano de obras escritas en otras lenguas oficiales.

Tercero.-Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Comisión Asesora, y de conformidad con lo previsto en el punto décimo de la Orden de 28 de febrero de 1989, en orden a que la relación de las obras subvencionadas se hará pública una vez editadas, ha resuelto, con el fin de preservar el secreto industrial de los proyectos presentados, conceder y dar a conocer las editoriales a las que se conceden ayudas, y la cuantía global de las mismas, sin precisar los títulos concretos, indicadas en la relación que se publica como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de julio de 1989.-El Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

### ANEXO

Ayudas a la edición de obras literarias, científicas, técnicas u otras de positivo valor cultural, de autores españoles

Edición de 1989

Número de orden	Editorial	Pesetas
1	Aguilar, Sociedad Anónima, de Madrid	3.862.320
2	Ediciones Akal, S. L., de Madrid	1.281.670
3	Ediciones Aldaba, Sociedad Anónima, de Madrid	295.750
4	Editorial Alhambra, Sociedad Anónima, de Madrid	882.207
5	Alianza Editorial, Sociedad Anónima, de Madrid	3.101.758
6	Altea, Taurus, Alfaguara, Sociedad Anónima, de Madrid	792.150
7	Arco Libros, Sociedad Anónima, de Madrid	3.298.752
8	Avances de Odontostomatología, Sociedad Anónima, de Madrid	274.060
9	Editorial Biblioteca Nueva, S. L., de Madrid	641.400
10	Editorial Caballo-Dragón, de Sabadell (Barcelona)	638.480
11	Ediciones Caballo Griego para la Poesía, de Madrid	348.600
12	Editorial Castalia, Sociedad Anónima, de Madrid	2.250.960
13	Ediciones Catedra, Sociedad Anónima, de Madrid	6.355.220
14	Editorial Critica, Sociedad Anónima, de Barcelona	1.914.000
15	Ediciones de la Torre, de Madrid	2.546.600
16	Ediciones del Serbal, Sociedad Anónima, de Barcelona	774.659
17	Ediciones Destino, Sociedad Anónima, Empresa Editorial, de Barcelona	275.100
18	Ediciones Díaz de Santos, Sociedad Anónima, de Madrid	1.333.335

Número de orden	Editorial	Pesetas
19	Editora Internacional de Libros Antiguos Sociedad, de Madrid	7.003.235
20	Ediciones Encuentro, Sociedad Anónima, de Madrid	234.000
21	Ediciones Endymion, Sociedad Anónima, de Madrid	998.320
22	Equipo Sirius, Sociedad Anónima, de Madrid	110.900
23	Espasa Calpe, Sociedad Anónima, de Madrid	737.040
24	Editorial Eusko Ikaskuntza, Sociedad Anónima, de San Sebastián	1.030.850
25	Fondo de Cultura Económica, Sociedad Anónima de C.V. Sucursal en España, de Madrid	1.310.000
26	Editorial Fundamentos, Sociedad Anónima, de Madrid	537.833
27	Grass Edicions, Sociedad Anónima, de Barcelona	350.000
28	Editorial Gredos, Sociedad Anónima, de Madrid	2.747.915
29	Grupo Anaya, Sociedad Anónima, de Madrid	368.520
30	Grupo Helicon, Sociedad Anónima, de Oviedo (Asturias)	2.166.472
31	Editorial Herder, Sociedad Anónima, de Barcelona	1.239.000
32	Hermann Blume Central de Distribuciones, Sociedad Anónima, de Madrid	384.560
33	Editorial Hiperion, S. L., de Madrid	1.617.457
34	Información y Revistas, Sociedad Anónima, de Madrid	1.913.000
35	Instituto de Estudios Económicos, de Madrid	561.792
36	Ir Indo Ediciones, Sociedad Anónima, de Vigo (Pontevedra)	4.550.000
37	Ediciones Istmo, Sociedad Anónima, de Madrid	260.000
38	Ediciones JC, de Madrid	263.478
39	Laertes, Sociedad Anónima de Ediciones, de Barcelona	250.000
40	Editorial Lumen, Sociedad Anónima, de Barcelona	946.200
41	Lunweg Editores, Sociedad Anónima, de Barcelona	4.996.603
42	Miraguano, Sociedad Anónima, de Madrid	380.000
43	Mondadori España, Sociedad Anónima, de Madrid	903.000
44	Montesinos Editor, Sociedad Anónima, de Barcelona	827.799
45	Muchnik Editores, Sociedad Anónima, de Barcelona	292.600
46	Mundi-Prensa Libros, Sociedad Anónima, de Madrid	2.091.600
47	Ediciones El Museo Universal, Sociedad Anónima, de Madrid	1.327.568
48	Narcea, Sociedad Anónima de Ediciones, de Madrid	323.000
49	Ediciones Nauta, Sociedad Anónima, de Barcelona	1.045.800
50	Ediciones Norma, Sociedad Anónima, de Las Rozas (Madrid)	2.447.324
51	José J. de Olaneta, de Palma de Mallorca	1.500.000
52	Orden de San Benito, Abadía de Montserrat, de Monistrol (Barcelona)	884.766
53	Agustín Palau Claveras, de Barcelona	692.736
54	Editorial Paraninfo, Sociedad Anónima, de Madrid	271.700
55	Ediciones Pirámide, Sociedad Anónima, de Madrid	1.170.400
56	Pirene Editorial, S. A. L., de Barcelona	263.000
57	Editorial Pliegos, de Madrid	106.750
58	Ediciones Polifemo, de Madrid	875.000
59	Editorial Popular, Sociedad Anónima, de Madrid	401.280
60	Editorial Portic, Sociedad Anónima, de Barcelona	1.927.500
61	Editorial Pre-Textos, de Valencia	1.244.600
62	Prodhufi, Sociedad Anónima, de Madrid	2.197.350
63	Promotora General de Estudios, Sociedad Anónima, de Sevilla	29.880
64	Proyectos y Materiales Promat, Sociedad Cooperativa Limitada, de Barcelona	6.167.244
65	Riopiedras Ediciones, de Barcelona	660.000

Número de orden	Editorial	Pesetas
66	Ediciones 62, Sociedad Anónima, de Barcelona	135.000
67	Siglo XXI de España, Editores, Sociedad Anónima, de Madrid	480.000
68	Silex Ediciones, de Madrid	201.441
69	Editorial Síntesis, Sociedad Anónima, de Madrid	254.976
70	Editorial Técnicos, Sociedad Anónima, de Madrid	348.600
71	Tuero, Sociedad Anónima, de Madrid	1.948.540
72	Ediciones Turner, Sociedad Anónima, de Madrid	659.850
73	Ediciones de la Universidad Complutense de Madrid, Sociedad Anónima, de Madrid	731.500
74	Visor Libros, S. L., de Madrid	4.765.000
Total importe pesetas		103.000.000

**Ayudas a la traducción al castellano de obras escritas en otras lenguas oficiales españolas**

*Edición de 1989*

Número de orden	Editorial	Pesetas
1	Editorial Anagrama, Sociedad Anónima, de Barcelona	565.380
2	Ediciones Destino, Sociedad Anónima Empresa Editorial, de Barcelona	527.500
3	Editorial Lumen, Sociedad Anónima, de Barcelona	50.000
4	Ediciones El Museo Universal, Sociedad Anónima, de Madrid	135.000
5	Pirene Editorial, S. A. L., de Barcelona	405.000
6	Prodhufi, Sociedad Anónima, de Madrid	252.000
7	Vallcorba Editor, Sociedad Anónima, de Barcelona	81.900
8	Ediciones B, Sociedad Anónima, de Barcelona	480.000
Total importe pesetas		2.496.780

**23142** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, el Consejo Comarcal del Alt Urgell y el Ayuntamiento de La Seu d'Urgell para el desarrollo del programa Cultural-campo-Pirineos en la Comunidad de Cataluña.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña el Consejo Comarcal del Alt Urgell y el Ayuntamiento de La Seu d'Urgell, el Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa Cultural-campo-Pirineos en la Comunidad Autónoma de Cataluña, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Secretario general Técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, EL CONSEJO COMARCAL DEL ALT URGELL Y EL AYUNTAMIENTO DE SEU D'URGELL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURALCAMPO-PIRINEOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA**

Madrid, 12 de julio de 1989.

**REUNIDOS**

El excelentísimo señor don Jorge Semprún Maura, en calidad de Ministro de Cultura; el honorable señor don Joan Guitart i Agell, en